

**RESOLUCIÓN Nro. SGR-111-2023**

**CRISTIAN TORRES BERMEO  
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que,** de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”*;
- Que,** el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece: *“La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*

*Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.*

*La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;

- Que,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional

**Secretaría de Gestión de Riesgos**

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
[www.gestionderiesgos.gob.ec](http://www.gestionderiesgos.gob.ec)

Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: “a) *Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socionaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”;*

**Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “*Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico*”;

**Que,** el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “*Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado. Un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas. Un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas*”;

**Que,** el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “*a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República; c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema; d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión; f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y, g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades*”;

## Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
[www.gestionderiesgos.gob.ec](http://www.gestionderiesgos.gob.ec)

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-142-2017, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 318 de 07 de febrero de 2020, se emitió la actualización del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos, documento que contiene las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes del COE en los niveles nacionales, provinciales, cantonales/metropolitanos, así como en las comisiones parroquiales ante emergencias para el cumplimiento de sus funciones;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64 de 09 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias al Mgs. Cristian Torres Bermeo;
- Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2023, de 19 de febrero de 2023, la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión de Riesgos, declaró el estado de Alerta Amarilla al polígono identificado como susceptible a movimientos en masa en las comunidades Aypug, Casual y los barrios: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo; el mismo que establece un área de aproximadamente 247 hectáreas;
- Que,** con Informe Técnico No. SGR-IASR-06-2023-011, de 10 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Mariana Quispillo, Directora de Monitoreo de Eventos Adversos; y, por el Lcdo. Virgilio Benavides, Subsecretario de Gestión de la información y Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se informó a la máxima autoridad institucional en torno al análisis de amenazas a fenómenos de remoción en masa en las comunidades Aypug, Casual y los barrios: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo; y que en lo pertinente cita:

#### “CONCLUSIONES

1. La época lluviosa en la región interandina se intensifica en los meses febrero a junio, seguida de octubre a diciembre y de acuerdo al SitRep N°.17 – Deslizamiento Casual-Alausí, se evidencia el incremento de precipitaciones en la región interandina.
2. El detonante del deslizamiento es el incremento de precipitación, donde se ha analizado los datos de precipitaciones de la estación meteorológica de ESPOCH, ubicado a 7,5 km de distancia desde el sitio de deslizamiento de Alausí. Los datos registrados en los meses de enero a marzo, desde 2020 a 2022, indican valores promedios desde 125 a 153 mm, mientras en el 2023 los valores se incrementaron en su promedio cinco veces más, entre los 751 a 800 mm
3. Las observaciones de campo indican que el deslizamiento mantiene el carácter de ACTIVO, por tanto, la probabilidad de ocurrencia de un evento súbito es elevada.
4. Tras el análisis del área declarada como alerta amarilla por el SGR, que abarca 247 hectáreas, se determinó que el área de impacto del macro deslizamiento fue de 24.3 hectáreas, desplazando alrededor de 1.15 millones de m<sup>3</sup> y generando varias mesetas en el cuerpo del deslizamiento hasta su zona de acumulación, la cual se encuentra dentro del polígono de alerta amarilla. En base a los análisis y observaciones realizados en campo, considerando las afectaciones registradas y la continuidad de las grietas en el flanco izquierdo

## Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
[www.gestionderiesgos.gob.ec](http://www.gestionderiesgos.gob.ec)

del deslizamiento, se sugiere actualizar el polígono de muy alta susceptibilidad con una extensión de 214 hectáreas, como se muestra en la imagen 4, denominada POLÍGONO DE ALERTA NARANJA. Esta imagen incluye dos polígonos de baja susceptibilidad a la amenaza, que deben mantener su estatus de alerta amarilla:

- a. Polígono 1 = 31.7 hectáreas
- b. Polígono 2 = 6.37 hectáreas

Asimismo, se recomienda que el polígono 3 sea actualizado y pase a formar parte de la zona de alerta naranja, debido a su condición de susceptibilidad a deslizamientos. Este polígono presenta un área de 6.92 hectáreas, según se muestra en la imagen 6 que respalda los análisis técnicos realizados.

5. Las mesas – planicies generan lagunas (zonas de acumulación e infiltración), que provocan sobresaturación del suelo y mayor peso; lo que puede generar reptaciones rápidas en el contacto suelo movilizado suelo natural, por lo que es necesario implementar obras que mitiguen y conduzcan flujos de lodos hacia las quebradas y el río Chanchan.
6. Tras el seguimiento constante del macro deslizamiento desde su inicio el 26 de marzo de 2023 hasta la actualidad, se ha observado que las áreas cercanas y los flancos superiores a la corona del escarpe presentan una alta probabilidad de continuar con procesos de deslizamiento de manera regresiva. Por lo tanto, resulta evidente que este fenómeno representa un evento inminente cuya magnitud es desconocida y que, por tanto, depende del tiempo que transcurra hasta que se implementen las obras de mitigación necesarias”.

#### “RECOMENDACIONES

- Se recomienda el monitoreo, y limpieza de las quebradas El Tingo, Ayapan y del río Chanchan; considerando la propuesta técnica planteada en el informe técnico N°. SGR-IASR-08-2023-021, de fecha 6 de abril del 2023, elaborado por la Dirección de Análisis de riesgos de la SGR.
- Debido al evento generado y la continuidad de presencia de grietas, es recomendable continuar con las acciones que para mantener la seguridad e integridad de las personas que aún se encuentran dentro del polígono propuesto.
- Por lo antes expuesto, con base al monitoreo en el territorio y la continuidad de las grietas, el ingreso de agua a la masa de sedimentos deslizada tanto por las lluvias como por el colapso de la infraestructura vial y sanitaria; considerando el notorio carácter inminente del deslizamiento activo, se recomienda elevar la declaratoria de Alerta de Amarilla de 247 ha. a Naranja en 214 ha. por movimientos en masa en el polígono dispuesto a continuación:

Puntos de delimitación para zonas que se modifican a Alerta Naranja		
0	740749,015	9756581,927
1	740738,914	9756565,842
2	740718,181	9756532,831
3	740571,275	9756607,757
4	740074,430	9756819,953
5	739568,010	9756900,936
6	739464,463	9756930,619
7	739446,641	9756937,856
8	739309,075	9756993,710
9	739216,580	9757025,974
10	738976,201	9757063,738
11	738886,925	9757216,524
12	738901,631	9757407,891
13	739001,813	9757533,355
14	739309,653	9757770,820
15	739576,897	9757871,587
16	739866,976	9757868,041
17	740080,162	9758018,605
18	740293,563	9758120,028

#### Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
www.gestionderiesgos.gob.ec

19	740554,024	9758204,221
20	740666,536	9758079,371
21	740811,058	9757818,321
22	740842,749	9757688,301
23	740867,247	9757548,778
24	740886,705	9757443,077
25	740906,535	9757348,319
26	740917,799	9757332,358
27	740965,651	9757264,556
28	740975,313	9757250,865
29	740994,300	9757172,290
30	740999,219	9757140,907
31	741005,507	9757100,783
32	740999,219	9757077,969
33	740987,202	9757034,374
34	740890,736	9756807,585
35	740762,251	9756603,002

- El polígono delimitado para Alerta Naranja mantiene a las comunidades de Casual y barrios de la parroquia urbana de Alausi: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua.
- De acuerdo al Manual del COE vigente el nivel de alerta Naranja implica que el presidente del COE Cantonal activará el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal en función del tipo de amenaza acogiendo las recomendaciones de la SGR, con la finalidad de implementar planes de evacuación y respuesta en las acciones que sean requeridas. La Sala de Situación Cantonal mantendrá seguimiento y notificarán a los tomadores de decisión sobre la evolución de la amenaza. El COE Cantonal ordenará la puesta en marcha de los planes de preparación institucional y poblacional. Institucionalmente la SGR notificará el cambio de alerta a instituciones, GAD Cantonales y Provinciales, y responsables territoriales de la toma de decisiones en caso de emergencias y desastres. (Fuente: Manual Comité Operaciones de Emergencia 2017). Por lo tanto se enfatiza la necesidad de realizar la evacuación prioritaria de las personas que aún se encuentran dentro del polígono declarado en alerta naranja, con el fin de salvaguardar su integridad.
- Para disminuir el intemperismo en la corona y flancos superiores del deslizamiento, se recomienda la implementación de Geomembrana de 250 micras o en su defecto Plástico Negro grueso que reduzca el impacto en los taludes que provoquen una erosión regresiva y que se generen nuevas grietas o ampliación de las existentes. La superficie a cubrir representa aproximadamente 60.000 m<sup>2</sup>, para lo cual se propone la adquisición de 80.000 m<sup>2</sup> para su inmediata instalación, con traslapes de 50 cm y cocido entre las juntas de los plásticos. Esta medida propuesta debe ser acompañada con la captación de agua de infiltración que se genera en la comunidad de Aypud, conforme al informe técnico N°. SGR-IASR-08-2023-021, de fecha 6 de abril del 2023, elaborado por la Dirección de Análisis de Riesgos de la SGR.
- Se recomienda que el Comité Técnico Científico - Movimientos en Masa en el Cantón Alausi, creado el 31 de marzo de 2023 con petición de oficio N° SGR-SGR-2023-0275-O por la Secretaria de Gestión de Riesgos y aceptado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético con oficio N° IIGE-IIGE-2023-0303-O, realice un reporte constante del lugar de la amenaza, con el fin que se puedan recibir asesoría técnica que contribuya a la toma de decisiones en beneficio de las tareas de gestión de riesgos de desastres en sus diferentes etapas.
- Articular un trabajo técnico colaborativo entre los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia de Chimborazo y el cantón Alausí con el Instituto de Investigación Geológico y Energético y la academia, con la finalidad de implementar un plan de monitoreo, seguimiento, control y mitigación ante la problemática de movimientos en masa; así mismo generar estrategias para manejar desastres inminentes en zonas susceptibles a las amenazas naturales o antrópicas, en coordinación con la Secretaria de Gestión de Riesgos”.

## Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
www.gestionderiesgos.gob.ec

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de mis facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- ACOGER** el Informe Técnico No. SGR-IASR-06-2023-011, de 10 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Mariana Quispillo, Directora de Monitoreo de Eventos Adversos; y, por el Lcdo. Virgilio Benavides, Subsecretario de Gestión de la información y Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**Artículo 2.- CAMBIAR EL NIVEL DE ALERTA AMARILLA A NARANJA** por movimientos en masa en el área de 214 hectáreas, que comprende el sector: Casual y los barrios: La Esperanza, Control Norte, Nueva Alausí, Pircapamba y Bua, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo; considerando la continuidad de las grietas; el ingreso de agua a la masa de sedimentos deslizada tanto por las lluvias como por el colapso de la infraestructura vial y sanitaria; y, el carácter del evento activo con afectación inminente a la población e infraestructura. A continuación se establece el polígono delimitado de conformidad con las siguientes coordenadas:

Puntos de delimitación para zonas que se modifican a Alerta Naranja		
0	740749,015	9756581,927
1	740738,914	9756565,842
2	740718,181	9756532,831
3	740571,275	9756607,757
4	740074,430	9756819,953
5	739568,010	9756900,936
6	739464,463	9756930,619
7	739446,641	9756937,856
8	739309,075	9756993,710
9	739216,580	9757025,974
10	738976,201	9757063,738
11	738886,925	9757216,524
12	738901,631	9757407,891
13	739001,813	9757533,355
14	739309,653	9757770,820
15	739576,897	9757871,587
16	739866,976	9757868,041
17	740080,162	9758018,605
18	740293,563	9758120,028
19	740554,024	9758204,221
20	740666,536	9758079,371
21	740811,058	9757818,321
22	740842,749	9757688,301
23	740867,247	9757548,778
24	740886,705	9757443,077
25	740906,535	9757348,319
26	740917,799	9757332,358
27	740965,651	9757264,556

**Secretaría de Gestión de Riesgos**

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
www.gestionderiesgos.gob.ec

28	740975,313	9757250,865
29	740994,300	9757172,290
30	740999,219	9757140,907
31	741005,507	9757100,783
32	740999,219	9757077,969
33	740987,202	9757034,374
34	740890,736	9756807,585
35	740762,251	9756603,002

**Artículo 3.- RATIFICAR el estado de ALERTA AMARILLA** en el área de 38,07 hectáreas, considerando la actualización del análisis y observaciones técnicas realizadas en campo, de conformidad con el polígono delimitado en las siguientes coordenadas:

Puntos de delimitación para zonas que mantienen Alerta Amarilla			
POLÍGONO 1 ALERTA AMARILLA	A1	740973.72	9758306.25
	A2	741083.33	9758080.25
	A3	741051.83	9757565.74
	A4	741048.42	9757064.61
	35	740762,251	9756603,002
	22	740842,749	9757688,301
	19	740554,024	9758204,221
POLÍGONO 2 ALERTA AMARILLA	A8	739022.92	9757745.69
	15	739576,897	9757871,587
	14	739309,653	9757770,820
	13	739001,813	9757533,355

**Artículo 4.- DISPONER** a los Comités de Operaciones de Emergencia -cantonal y provincial- del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, presididos por el Alcalde y Gobernador respectivamente; así como al Prefecto de la provincia en mención, que en el ámbito de sus competencias, se mantengan en estado de alerta y operativos, para activar las Mesas Técnicas de Trabajo y Grupos de Trabajo que correspondan, realizar las acciones inmediatas necesarias para proteger a la ciudadanía; implementar y actualizar los planes de evacuación y respuesta y activarlos cuando el caso lo amerite; así como afrontar cualquier situación negativa que se pudiere generar por el fenómeno que está ocurriendo; y, las demás que se requieran en razón de la alerta naranja declarada.

**Artículo 5.- DISPONER** al Gobernador de la provincia de Chimborazo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial – Chimborazo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí y a la Coordinación Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, procedan a revisar y actualizar los planes de contingencia y los escenarios en función de la evolución del fenómeno ocurrido, dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 6.- DISPONER** a todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, de acuerdo con sus competencias, ejecutar las acciones

## Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
 Teléfono: +593-4-259 3500  
 www.gestionderiesgos.gob.ec

necesarias e indispensables de conformidad con el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias, en el nivel de Alerta Naranja.

**Artículo 7.- SOLICITAR** al Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), la continuidad del monitoreo de la amenaza y mantener informados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial – Chimborazo, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, al Comité de Operaciones de Emergencias Cantonal – Alausí, al Comité de Operaciones de Emergencia Provincial – Chimborazo; y, a la Secretaría de Gestión de Riesgos, sobre la evolución y los acontecimientos que se generen en función de la evolución de la amenaza.

**Artículo 8.- DISPONER** a la Dirección de Monitoreo de la Secretaría de Gestión de Riesgos, el seguimiento, continuidad del monitoreo y la generación de información de manera oportuna y permanente sobre los acontecimientos referentes al nivel de alerta naranja declarado.

**Artículo 9.- ENCARGAR** a la Subsecretaría de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos; a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos; y, a la Coordinación Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la coordinación de las actividades, ejecución, seguimiento de los objetivos y disposiciones emitidas en la presente resolución.

**Artículo 10.- DESIGNAR** a la Subsecretaría de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos; y, a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones emitidas en la presente resolución por parte de la Coordinación Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**Artículo 11.- DISPONER** que la coordinación de las actividades que se desarrollen en torno a esta resolución, estará a cargo de la Coordinación Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

**Artículo 12.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial; y, en la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, instrumento legal que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los 10 días del mes de abril de 2023.

**Cúmplase y socialícese.**

**CRISTIAN TORRES BERMEO**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	
Elaborado:	Abg. Patricia Vera Vite Analista de Asesoría Jurídica
Revisado y Aprobado:	Abg. Luis Rocha Suárez Coordinador General de Asesoría Jurídica

**Secretaría de Gestión de Riesgos**

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5  
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador  
Teléfono: +593-4-259 3500  
www.gestionderiesgos.gob.ec